

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO DE GOBIERNO

12668 *Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de julio de 2014 por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears*

La Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio ha tramitado la propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo correspondiente al personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se dio traslado de la propuesta de modificación a la Comisión Paritaria de Interpretación, Estudio, Vigilancia, Conciliación y Arbitraje, en sesión de día 26 de junio de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, la propuesta de modificación se puso a disposición de la representación del personal laboral del Comité de Empresa de Consejerías Agrupadas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Es competencia del Consejo de Gobierno la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo a propuesta del consejero o consejera competente en materia de función pública, al amparo de lo previsto en los artículos 5.2 e y 6.2.f de la Ley 3/2007, de 27 de marzo de 2007, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Administraciones Públicas, en la sesión de 11 de julio de 2014, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

“**Primero.** Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en los términos que figuran en el anexo que se adjunta a este acuerdo.

Segundo. Publicar el contenido íntegro de este acuerdo y el anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Tercero. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.”

Palma, 11 de julio de 2014

El secretario del Consejo de Gobierno
Antonio Gómez Pérez





ANEXO

PROP. 2043
MODIFICACIÓN PARCIAL RPT

CONSEJERÍA:
CENTRO DIRECTIVO:
UNIDAD:

AMT
AMT061
AMT0610007

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO (ESCORCA)
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE MODIFICAN

DONDE DICE:

| UNIDAD | COD. PTO. | PUESTO DE TRABAJO | DESTINO |
|------------|-----------|-----------------------------------|---------|
| AMT0610007 | L00500009 | OFICIAL DE SEGUNDA AGROPECUARIO/A | ESCORCA |

| N.P. | C.ESP | EP | AA | TI | TC | TR | CAT/ESP | NIV | REQUISITOS | OBSERVACIONES | C.ESP/RESP | C.TEC.ED | C.PTO. | RD |
|------|----------|----|----|----|----|----|---------------------------|-----|------------|---------------|------------|----------|--------|----|
| 1 | 2.171,17 | C | AA | HE | | | OFICIAL 2A/AGROPECUARIO/A | 6 | | HE | | | | N |

DEBE DECIR:

| UNIDAD | COD. PTO. | PUESTO DE TRABAJO | DESTINO |
|------------|-----------|-----------------------------------|--------------------------------|
| AMT0610016 | L00500009 | OFICIAL DE SEGUNDA AGROPECUARIO/A | POLLENÇA - SERRA DE TRAMUNTANA |

| N.P. | C.ESP | EP | AA | TI | TC | TR | CAT/ESP | NIV | REQUISITOS | OBSERVACIONES | C.ESP/RESP | C.TEC.ED | C.PTO. | RD |
|------|----------|----|----|----|----|----|---------------------------|-----|------------|---------------|------------|----------|--------|----|
| 1 | 2.171,17 | C | AA | HE | | | OFICIAL 2A/AGROPECUARIO/A | 6 | | HE | | | | N |

